

DECRETO ALCALDICIO - N° 00097.1

Casablanca, 01 MAR 2013

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

2.-Lo informado por la Dirección de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confieren la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 1° de marzo del 2013, con carácter indefinido entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JORGE ARTURO URETA UGARTE**, cédula de identidad **N°7.617.084-3**, quien de desempeñará como Asistente de la Educación, cumpliendo funciones de Auxiliar de Servicios, Reparaciones Menores: arreglos de llaves, reposición de vidrios, reparación de muebles u otras tareas a fines y mantención del Establecimiento como desmalezamiento y otros, en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una jornada de trabajo de 44 hrs. semanales, con una remuneración mensual de \$264.110.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

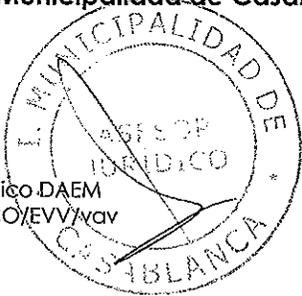
III.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilita
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EVV/vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1º de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JORGE ARTURO URETA UGARTE**, nacido el día 21 de mayo de 1956, cédula de identidad N°7.617.084-3, con domicilio en Mariano Latorre N°849 Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de para que cumpla la función de Auxiliar de Servicios en Reparaciones Menores: arreglo de llaves, reposición de vidrios, reparación de muebles u otras tareas a fines y mantención del Establecimiento como desmalezamiento y otros en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, comuna de Casablanca.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", en la escuela la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicado en Arturo Prat N°295, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 44 horas, según la distribución impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual de \$264.110, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 1º de marzo del 2013 y a contar de esta fecha de carácter indefinido, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

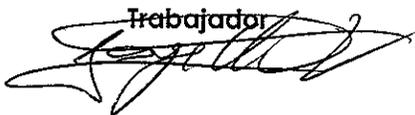
OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

JORGE ARTURO URETA UGARTE

Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca